

Inician comprobantes fiscales por cuotas al IMSS

MARCELA OJEDA
mojeda@elfinanciero.com

Para que los patrones obtengan sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) sobre el pago de las cuotas obrero-patronales y puedan deducir del Impuesto Sobre la Renta (ISR) la parte correspondiente a dicha cuota, deberán utilizar el Sistema de Pagos Referenciados (SIPARE), del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) indicó que estos comprobantes se pueden obtener cuando los pagos se hayan realizado en forma individualizada, por línea de captura SIPARE o archivo SUA, en la dirección electrónica de dicho instituto: www.imss.gob.mx, en la opción SIPARE, apartado "Comprobante fiscal".

Esto, recordó, en razón de que a partir de julio las dependencias y entidades públicas federales,

estatales y municipales deben emitir comprobantes fiscales por el pago de contribuciones. "En consecuencia, quienes paguen sus cuotas obrero-patronales recibirán por parte del IMSS, el comprobante que ampare dichos pagos".

La institución que encabeza Aristóteles Núñez Sánchez ratificó que la emisión de comprobantes fiscales sellados por el SAT por este concepto permite la deducción en términos del ISR a los empleadores que realizaron el citado pago y subrayó que el procedimiento indicado provee a los patrones certeza, seguridad y transparencia en el pago de sus cuotas, además de simplificar su administración y registro.

Así, no sólo el IMSS, sino también el Infonavit y las Secretarías de Finanzas de las entidades federativas que reciben pagos por aportaciones de seguridad social

y de impuestos y/o derechos, están obligados a emitir CFDI's como comprobantes.

Asimismo, conforme al Anexo 24 de la segunda resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, las cuentas de gastos de sueldos y salarios, y las de las cuotas obrero-patronales, quedarán registradas automáticamente en cuanto se emitan los CFDI's.

Paralelamente, cabe destacar que en caso de una demanda de carácter laboral, los CFDI's podrían constituir una prueba del pago de las cuotas obrero-patronales, aportaciones y/o amortizaciones.

Respecto a la deducibilidad, el artículo 27 de la Ley del ISR indica que procederá siempre y cuando los pagos estén amparados con un CFDI que cumpla con las características, y los pagos mayores a 2 mil pesos sean mediante transferencia electrónica o cheque nominativo.

FOCOS

Código fiscal. Cuando se tengan que expedir comprobantes fiscales, los contribuyentes deberán emitirlos vía documento digital.

SAT. Podrá establecer facilidades para que los contribuyentes emitan comprobantes digitales por medios propios.

